

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 56 • Viernes, 16 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 1.814

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Número 1. Córdoba.— ..... 1.821

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.823

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. Sección de Ordenación Laboral.— ..... 1.826

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.828

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— ..... 1.829

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.— ..... 1.830

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Palma del Río, Cabra, Encinas Reales, Montilla, Lucena, Torrecampo, Hornachuelos y Fernán-Núñez ..... 1.830

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Baena y Córdoba ..... 1.835

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos y Añora ..... 1.838

Juzgados.— Córdoba ..... 1.840

Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA)— ..... 1.840

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
Núm. 2.088

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

## RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045523921	F TORRES	27534000	ALMERIA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046015972	J CUERVA	27515327	HUERCAL DE ALMERIA	05-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140046082377	J PIERNAGORBA	75671854	BAENA	12-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046030031	A MURILLO	30205084	BELMEZ	18-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046030020	A MURILLO	30205084	BELMEZ	18-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401582972	M PACHECO	48867030	BENAMEJI	23-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045706778	J MORENO	26206799	CORDOBA	23-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045878644	C JIMENEZ	30445897	CORDOBA	13-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401589437	C PERAN	30482423	CORDOBA	07-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045901083	A MARTINEZ	30489310	CORDOBA	20-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401596387	M PINO	30504289	CORDOBA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046049209	M VAZQUEZ	30505365	CORDOBA	13-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401584040	F DE LA COBA	30507720	CORDOBA	07-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046041752	D SILLERO	30515328	CORDOBA	03-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140401599121	S HERRERO	30516295	CORDOBA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046083400	J GARCIA	30526192	CORDOBA	15-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140401599583	P CANO	30532192	CORDOBA	27-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045886835	F BARBANCHO	30807289	CORDOBA	25-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401608109	M BUDIA	30812366	CORDOBA	30-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045876992	M GARCIA	30834207	CORDOBA	03-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046046853	M PATILLA	30867034	CORDOBA	28-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045541870	F PLANTON	30869527	CORDOBA	25-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045946273	M GUTIERREZ	30878042	CORDOBA	27-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046082020	S URBANO	30890049	CORDOBA	05-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140401599029	A JURADO	44360068	CORDOBA	21-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401583034	M AMATC	44362228	CORDOBA	23-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045904205	F GALVEZ	44364438	CORDOBA	12-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140046013940	B ROMERO	44364485	CORDOBA	08-11-2003	60,00		RD 13/92	031.
140046013446	D PLANTON	44372710	CORDOBA	04-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045902427	L GARCIA	45735755	CORDOBA	12-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045874020	R LUNA	45738028	CORDOBA	06-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045884139	R LUNA	45738026	CORDOBA	18-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045909628	J LOVERA	45743203	CORDOBA	09-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045961419	R GONZALEZ	45747380	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140401587398	J TIENZA	43407020	DOÑA MENCIA	14-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
140401567399	N GRANADOS	25294900	LUCENA	27-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401596156	F BUENO	30434223	LUCENA	20-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045870050	C CABELLO	50607714	LUCENA	19-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045934040	C CABELLO	50607714	LUCENA	18-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401599224	L RUIZ	30942617	MONTILLA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401592716	F CUBERO	34028985	MONTILLA	18-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046046373	L JIMENEZ	30878892	MONTORO	10-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046048217	L JIMENEZ	30878892	MONTORO	10-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045920338	M LOZANO	80123170	MONTORO	13-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401596958	L VISO	30205264	PEÑARROYA PUEBLONUEV	23-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401596170	F BARRON	79219788	PRIEGO DE CORDOBA	20-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401600275	P AGUILERA	30476845	RUTE	28-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401575554	P AGUILERA	30476845	RUTE	03-10-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045874390	F ROSADO	30517488	PLAYA BLANCA	23-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046071070	F MIHAI	X1720907R	GRANADA	03-11-2003	60,00		RD 13/92	010.2
140046073728	K DAVIES	X4820012V	ARROYO DE LA MIEL	12-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401589656	F ALES	24792972	VELEZ MALAGA	11-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401587349	R BARROSD	25671279	GIJON	07-11-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
140045518962	F FARIAS	08102174	BEJAR	06-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045518974	F FARIAS	08102174	BEJAR	06-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046072864	J MORENO	28575468	SEVILLA	11-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1

Córdoba, 5 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

— — —  
Núm. 2.089

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provin-

cia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

## RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
140044695773	E ALGARRA	27515489	ALMERIA	11-06-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046009261	F VILCHES	28907480	BARCELONA	01-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
14001598177	A EGEA	30398538	BARCELONA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045647798	E FERNANDEZ	37389756	BARCELONA	18-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045773550	D LUQUE	39039600	CASTELLAR DEL VALLES	03-06-2003	150,00		RD 13/92	084.1
140045816055	K SALM	X4008164T	MANRESA	26-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045777838	S SANTOS	48820382	RUBI	04-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046008831	J RODRIGUEZ	X3342450K	TERRASSA	09-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140015888003	L FERNANDEZ	08434798	ZAFRA	01-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046046810	J MARTY	36052013	CADIZ	30-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045809720	A MELGAREJO	31317844	EL PUERTO STA MARIA	11-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140046071574	R ARJONA	52353004	UBRIQUE	03-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045930514	M FOARDO	52968342	MIAJADAS	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045748873	A ERNAFAI	X1285098L	TALAYUELA	07-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045897874	M BIKICH	X1326255Y	TALAYUELA	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046045642	J GOMEZ	38837553	ALMODOVAR DEL RIO	28-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
14001563941	S GOMEZ	44352517	ALMODOVAR DEL RIO	17-06-2003	300,00		RD 13/92	052.
140045899015	J GARCIA	30207380	BELMEZ	03-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046010597	M REBAI	X1615786J	BENAMEN	05-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045523453	A MARIN	30433843	BUJALANCE	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046015546	Y HURTADO	26970808	EL PEDROSO	17-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046008347	F ZAMORA	30471144	CASTRO DEL RIO	04-10-2003	60,00		RD 13/92	016.5
140045480332	J URBANO	30547618	CASTRO DEL RIO	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045480230	J URBANO	30547618	CASTRO DEL RIO	27-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045880134	M LINITARES	X2946106J	CORDOBA	27-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045577796	R TORRERAS	30033327	CORDOBA	04-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045892732	R RODRIGUEZ	30391122	CORDOBA	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045832050	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045630610	M VALERA	30403521	CORDOBA	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
14001583976	R SANCHEZ	30404149	CORDOBA	07-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046043074	J CARRETERO	30406855	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 13/92	080.3
140046044054	J PINTOR	30408810	CORDOBA	20-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045545746	C ARANDA	30433040	CORDOBA	05-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045468879	A BRAVO	30434594	CORDOBA	22-06-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
1400401447400	J LOVERA	30441612	CORDOBA	06-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045993433	J RODRIGUEZ	30451631	CORDOBA	21-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046008591	J RODRIGUEZ	30451631	CORDOBA	21-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045889770	R ROJO	30455800	CORDOBA	16-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
14001583686	J MORAL	30456101	CORDOBA	30-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045489940	F ALBA	30460215	CORDOBA	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045991497	M RAMIREZ	30471731	CORDOBA	02-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046071306	R CRUCES	30474823	CORDOBA	29-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
14001583990	M RIQUELME	30482050	CORDOBA	07-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046048210	M VAZQUEZ	30515365	CORDOBA	13-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
14004589130	R PEREZ	30519915	CORDOBA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045883306	V GORDILLO	30533854	CORDOBA	09-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045707874	J LOPEZ	30535151	CORDOBA	20-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045749510	R MOYANO	30541496	CORDOBA	11-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045548140	A BASCON	30733143	CORDOBA	18-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045886379	B SANTIAGO	30796258	CORDOBA	06-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
14001608481	J RUIZ	30798944	CORDOBA	05-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045673694	M LOPEZ	30798310	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
14001580860	C CERRATO	30803945	CORDOBA	25-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046048564	J CAÑEDO	30804064	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
14001447345	J MANCHA	30809856	CORDOBA	30-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
14004581945	R PRIETO	30827106	CORDOBA	06-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046044789	F MARTIN	30828318	CORDOBA	11-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045844943	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	16-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045381988	J ABRIL	30834394	CORDOBA	11-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045926055	O JIMENEZ	30856343	CORDOBA	07-07-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045929378	O JIMENEZ	30856343	CORDOBA	07-07-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045902889	J CORDOBA	30863582	CORDOBA	01-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046095450	V JIMENEZ	30868082	CORDOBA	08-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045594125	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045371574	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	31-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046083369	J CARMONA	30880029	CORDOBA	12-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046045022	I RUIZ	30886128	CORDOBA	28-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045595567	A RUIZ	44357589	CORDOBA	14-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140046004238	E HITA	44358654	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
14001595243	A GALIOT	44360414	CORDOBA	10-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
14004545886	M MOYANO	44368882	CORDOBA	29-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045942905	M MOLINA	44371132	CORDOBA	03-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045925350	J RUIZ	44374647	CORDOBA	26-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045900601	J PERALTA	45741414	CORDOBA	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1

140045900719	I GALAN	45742652	CORDOBA	19-06-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
140045910023	M DOMINGUEZ	45742839	CORDOBA	20-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045900819	M GARCIA	45743100	CORDOBA	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045560255	S GUIRADO	75666737	CORDOBA	28-05-2003	450,00	1	RD 13/92	021.
140046014037	I JIMENEZ	30447431	ALCOLEA CORDOBA	09-10-2003	150,00		RD 13/92	074.1
140401598300	R MUÑOZ	30394244	CERRO MURIANO	17-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
140046049396	A REQUENA	45740165	EL HIGUERON	10-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045821348	A PAREJA	30825855	VILLARRUBIA	24-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140401585973	J AREVALO	30198334	ESPIEL	24-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046086050	M CARMONA	17859011	FUENTE PALMERA	11-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045828310	D MORENO	30453086	HORNACHUELOS	01-08-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045995132	L RODRIGUEZ	80137395	SEMBEZAR HORNACHUE	06-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045929809	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	03-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
149045670913	J FERNANDEZ	80139203	LA RAMBLA	22-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045516151	A MATEOS	80139266	LA RAMBLA	30-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046014700	A DHATAN ALI	X32852440	LUCENA	01-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045978298	R RIERA	X3820864N	LUCENA	17-09-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045927806	P BLANCA	48867588	LUCENA	13-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046074356	J MIRANDA	50601945	LUCENA	10-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046013859	R PALENZUELA	52548496	LUCENA	25-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045913164	R ROGEL	80124517	LUCENA	24-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046016940	R BARRANCO	30448456	MONTILLA	14-11-2003	60,00		RD 13/92	098.2
140401583435	F MOLINA	44370800	MONTILLA	28-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401607968	F PARRAS	80118408	MONTILLA	03-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046014475	M SAHRAQUI	X4661864V	MONTURQUE	27-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045674807	M PEREZ	30801809	PALMA DEL RIO	22-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045525085	F SANCHEZ	44367423	POZOBLANCO	20-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140044370203	CONSTRUCCIONES MOLINERO GU	B14412704	VILLANUEVA CORDOBA	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045945130	E FUENTES	05892098	ALMADEN	08-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045945128	E FUENTES	05892098	ALMADEN	08-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
149045693561	J PALIANES	05686191	CIUDAD REAL	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045847088	R MARTINEZ	71219691	MANZANARES	02-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401570805	F SENDARRUBIAS	05890254	PUERTOLLANO	04-08-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045911301	F JIMENEZ	24188539	TOMELLOSO	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401597550	S VIDAL	18992407	BENICASIM	09-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046014359	R RUEDA	40510333	SANT FELIU GUIXOLS	20-10-2003	60,00		RD 13/92	170.
140045747630	F BAENA	24254722	HUETOR VEGA	07-06-2003	150,00		RD 13/92	046.1
140045671363	A MOLINA	44296400	MONTILLANA	03-10-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140045999484	F HUELVA	48915365	HUELVA	03-10-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140046004299	S GONZALEZ	48926566	HUELVA	01-10-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140046008062	J ORTEGA	75141182	ALCALA LA REAL	06-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045920909	M CORTES	52555378	ARJONILLA	29-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046006510	B DUENAS	24078909	JAEN	27-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046007288	F SANCHEZ	25971336	JAEN	29-09-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045767950	M ROMERO	14241937	QUEL	05-07-2003	450,00	1	RD 13/92	029.1
140045837460	E ARANDA	51570617	ALCALA DE HENARES	19-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401589310	L ROMERO	70055154	COLLADO VILLALBA	06-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046046890	F LOZOYO	52082803	GETAFE	29-10-2003	150,00		RD 13/92	054.1
140401581347	E BONET	07490687	LAS ROZAS DE MADRID	05-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401596806	J YANG	X2665183N	MADRID	22-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401586382	J LOPEZ	00248980	MADRID	29-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401582066	A MORENO	01112888	MADRID	13-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401587209	E LOPEZ	01391172	MADRID	09-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140046012223	J GARAY	27849025	MADRID	15-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401596223	D ZAPATA	51989014	MADRID	20-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046040127	J PORRAS	76037566	MADRID	27-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
149401511900	J MARTINEZ	48886547	MOSTOLES	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045705816	A CERRO	52364984	POZUELO DE ALARCON	09-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045999319	A AISSAQUI	X2021522Y	SAN MARTIN DE VEGA	09-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045903869	SEAP SA	A28446763	TORREJON DE ARDOZ	06-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045664032	D GALAN	46830144	VELILLA SAN ANTONIO	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046030407	C GUERRERO	24225461	ALCAUJIN	08-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140401588950	J ESPEJO	25296852	ANTEQUERA	02-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
140046015935	J JIMENEZ	25307483	ANTEQUERA	05-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045927357	P AMIAN	30427304	ESTEPEÑA	21-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045802421	P WEBSTER	X0306161P	FUENGIROLA	20-09-2003	150,00		RD 13/92	082.2
140046012570	L LUQUE	30438455	FUENGIROLA	02-10-2003	60,00		RD 13/92	170.
140045855218	R GARRIDO	30503190	FUENGIROLA	07-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045999710	J MORENO	33364836	MALAGA	26-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401559986	A HERNANDEZ	53680923	MALAGA	06-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
140401580653	D GARCIA	74820231	MALAGA	19-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045778376	A BAZUELO	80119148	MIJAS	04-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045762150	S RUIZ	27381334	MIJAS COSTA	19-03-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046072566	M HERNICA	08826571	NERJA	04-11-2003	60,00		RD 13/92	170.
140401586916	J SANCHEZ	48430100	ALCANTARILLA	08-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045518329	P DIAZ	42949164	PTO ALCUDIA	13-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045518172	P DIAZ	42949164	PTO ALCUDIA	13-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149045593396	J CORTES	80127666	CALA MILLOR SON SE	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045800151	L RUZ	16016173	BAIONA	22-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
149401519029	A ALONSO	13787871	SANTANDER	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045742424	MONTERO S T I S L	B41723123	ALCALA DE GUADAJIRA	24-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045528955	F PARDO	25697940	ALCALA DE GUADAJIRA	04-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046003027	F FERRERA	27803397	DOS HERMANAS	05-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046003039	F FERRERA	27803397	DOS HERMANAS	05-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046009169	J BARRAGAN	28447954	DOS HERMANAS	07-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045982721	J MERIDA	75355848	ECIJA	31-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140401578820	A FLORES	28723538	LORA DEL RIO	21-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045992738	J CRESPO	75360518	LORA DEL RIO	06-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140046014797	C SECK	X2488090L	SEVILLA	13-10-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140401589589	F RODRIGUEZ	27308872	SEVILLA	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046043232	S GARZON	28181433	SEVILLA	02-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046008736	M BONGORA	28578857	SEVILLA	31-10-2003	90,00		RD 13/92	154.



140045830465	F RODRIGUEZ	28894092	SEVILLA	04-09-2003	150,00	RD 772/97	016.4
14004588329	F MUÑOZ	30237129	SEVILLA	31-10-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045801738	E CASTRO	80115486	SEVILLA	03-10-2003	60,00	RD 13/92	018.1
14004589346	D ARGHITTU	X0524455D	VILLANUEVA RIO MINAS	06-11-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045838580	J MORALES	75707441	S C TENERIFE	15-10-2003	60,00	RD 13/92	108.2
140045830830	J SANJUAN	30197786	VALENCIA	26-06-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045748748	J SANJUAN	30197786	VALENCIA	26-06-2003	150,00	RD 2822/98	010.1

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.090

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administra-

tiva podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
140045523921	F TORRES	27534000	ALMERIA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046015972	J CUERVA	27515327	HUERCAL DE ALMERIA	05-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140046082377	J PIERNAGORDA	75671854	BAENA	12-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046030031	A MURILLO	30205084	BELMEZ	18-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046030020	A MURILLO	30205084	BELMEZ	18-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
14004582972	M PACHECO	48867030	BENAMEJÍ	23-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045706778	J MORENO	26208799	CORDOBA	23-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045878644	C JIMENEZ	30445897	CORDOBA	13-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
14004589437	C PERAN	30482423	CORDOBA	07-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045901083	A MARTINEZ	30489310	CORDOBA	20-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
14004586387	M PINO	30504289	CORDOBA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046049209	M VAZQUEZ	30505365	CORDOBA	13-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
14004584040	F DE LA COBA	30507720	CORDOBA	07-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046041752	D SOLERO	30519328	CORDOBA	03-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
14004589121	S HERRERO	30519285	CORDOBA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046083400	J GARCIA	30526192	CORDOBA	15-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
14004589583	P CAMO	30532192	CORDOBA	27-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045886835	F BARRALMCHO	30607289	CORDOBA	25-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140041608108	M BUDIA	30612366	CORDOBA	30-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045876982	M GARCIA	30634207	CORDOBA	03-08-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046046853	M PATILLA	30667034	CORDOBA	28-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045541870	F PLANTON	30669527	CORDOBA	25-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045946273	M GUTIERREZ	30678042	CORDOBA	27-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046082020	S URBANO	30690049	CORDOBA	05-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
14004589028	A JURADO	44366068	CORDOBA	21-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
14004583034	M AMATO	44362228	CORDOBA	23-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045904205	F GALVEZ	44364438	CORDOBA	12-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140046013940	B ROMERO	44364495	CORDOBA	08-11-2003	60,00		RD 13/92	031.
140046013446	D PLANTON	44372710	CORDOBA	04-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045902427	L GARCIA	45735755	CORDOBA	12-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045874020	R LUNA	45738026	CORDOBA	06-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045884139	R LUNA	45738026	CORDOBA	18-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045909628	J LOVERA	45743203	CORDOBA	09-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045861419	R GONZALEZ	45747380	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
14004587398	J TIENZA	43407020	DOÑA MENCIA	14-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
14004567399	N GRANADOS	25294900	LUCENA	27-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
14004586156	F BUENO	30434223	LUCENA	20-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045870050	C CABELLO	50607714	LUCENA	19-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045934040	C CABELLO	50607714	LUCENA	18-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
14004589224	L RUIZ	30942617	MONTILLA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
14004582716	F CUBERO	34028985	MONTILLA	18-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046046373	L JIMENEZ	30978892	MONTORO	10-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046048217	L JIMENEZ	30978892	MONTORO	10-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045920338	M LOZANO	80123170	MONTORO	13-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045898958	L VISO	30205264	PEÑARROYA PUEBLONUEV	23-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
14004586170	F BARRON	79219788	PRIEGO DE CORDOBA	20-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
14004600275	P AGUILERA	30476945	RUTE	28-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
14004575654	P AGUILERA	30476945	RUTE	03-10-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045874390	F ROSADO	30517488	PLAYA BLANCA	23-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046071070	F MIHAI	X1720907R	GRANADA	03-11-2003	60,00		RD 13/92	010.2
140046073728	K DAVIES	X4820012V	ARROYO DE LA MIEL	12-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
14004589656	F ALES	24792972	VELEZ MALAGA	11-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
14004587349	R BARROSO	25671279	GIJON	07-11-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
140045518962	F FARIAS	08102174	BEJAR	06-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045518974	F FARIAS	08102174	BEJAR	06-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046072864	J MORENO	28575488	SEVILLA	11-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1

Córdoba, 5 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

## Núm. 2.091

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un

mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

## RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140044695773	E ALGARRA	27515469	ALMERIA	11-08-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140049009261	F VILCHES	29907480	BARCELONA	01-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140041598177	A EGEA	30398538	BARCELONA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045647798	E FERNANDEZ	37389756	BARCELONA	18-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045773550	D LUQUE	39039600	CASTELLAR DEL VALLES	03-06-2003	150,00		RD 13/92	084.1
140045816055	K SALM	X4003164T	MANRESA	26-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045777839	S SANTOS	46820382	RUBI	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046006831	J RODRIGUEZ	X3342450K	TERRASSA	09-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140041588603	L FERNANDEZ	08434798	ZAFRA	01-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046046610	J MARTY	36052013	CADIZ	30-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045908720	A MELGAREJO	31317844	EL PUERTO STA MARIA	11-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140046071574	R ARJONA	52353004	UBRIQUE	03-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045930514	M PDARDO	52968342	MIAJADAS	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045746673	A ERRAFAL	X1285098L	TALAYUELA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045807674	M BIKICH	X1326255Y	TALAYUELA	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046045642	J GOMEZ	30837553	ALMODOVAR DEL RIO	28-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140041563941	S GOMEZ	44352517	ALMODOVAR DEL RIO	17-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045899015	J GARCIA	30207380	BELMEZ	03-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046010597	M REBAI	X1615786J	BENAMEJI	06-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045523453	A MARIN	30433843	BUJALANCE	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046015546	Y HURTADO	29970608	EL PEDROSO	17-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046008347	F ZAMORA	30471144	CASTRO DEL RIO	04-10-2003	60,00		RD 13/92	015.5
140045490332	J URBANO	30547618	CASTRO DEL RIO	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045490230	J URBANO	30547618	CASTRO DEL RIO	27-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045880134	M LINITARES	X2946108J	CORDOBA	27-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045577796	R TORREBAS	30033327	CORDOBA	04-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045892732	R RODRIGUEZ	30401122	CORDOBA	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045832050	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	30-05-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045630610	M VALERA	30401122	CORDOBA	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041583976	R SANCHEZ	30404149	CORDOBA	07-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046043074	J CARRETERO	30406655	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 13/92	080.3
140046044054	J PINTOR	30408810	CORDOBA	20-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045545746	C ARANDA	30433040	CORDOBA	05-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045468879	A BRAVO	30434594	CORDOBA	22-06-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140041447400	J LOVERA	30441812	CORDOBA	08-10-2003	200,00		RD 13/92	046.
140045893433	J RODRIGUEZ	30451631	CORDOBA	21-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046008591	J RODRIGUEZ	30451631	CORDOBA	21-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045889770	R ROJO	30455800	CORDOBA	16-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140041583666	J MORAL	30456101	CORDOBA	30-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045489940	F ALBA	30460215	CORDOBA	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045891497	M RAMIREZ	30471731	CORDOBA	02-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046071306	R CRUCES	30474623	CORDOBA	29-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
140041583690	M RIQUELME	30482050	CORDOBA	07-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046049210	M VAZQUEZ	30515365	CORDOBA	13-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140041588130	R PEREZ	30519915	CORDOBA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045863306	V GORDILLO	30533854	CORDOBA	09-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045707874	J LOPEZ	30535151	CORDOBA	20-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045749510	R MOYANO	30541486	CORDOBA	11-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045548140	A BASCON	30733143	CORDOBA	18-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045886379	B SANTIAGO	30796258	CORDOBA	06-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140041608481	J RUIZ	30796944	CORDOBA	05-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045673694	M LOPEZ	30798310	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140041580880	C CERRATO	30803945	CORDOBA	25-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046048664	J CAÑEDO	30804064	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140041447345	J MANCHA	30809856	CORDOBA	30-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045581945	R PRIETO	30827106	CORDOBA	08-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046044789	F MARTIN	30828318	CORDOBA	11-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045644943	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	16-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045381968	J ABRIL	30834394	CORDOBA	11-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045928055	O JIMENEZ	30856343	CORDOBA	07-07-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045928378	O JIMENEZ	30856343	CORDOBA	07-07-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045902889	J CORDOBA	30863582	CORDOBA	01-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046005450	V JIMENEZ	30866082	CORDOBA	08-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045594125	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045371574	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	31-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046083369	J CARMONA	30880029	CORDOBA	12-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046045022	I RUIZ	30885128	CORDOBA	28-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045895587	A RUIZ	44357589	CORDOBA	14-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1

140048004238	E HITA	44358654	CORDOBA	20-10-2003	150,00	RD 13/92	003.1
140401585243	A GALIOT	44360414	CORDOBA	10-11-2003	200,00	RD 13/92	050.
1400455458886	M MOYANO	44368892	CORDOBA	29-07-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045942905	M MOLINA	44371132	CORDOBA	03-09-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045925350	J RUIZ	44374847	CORDOBA	26-07-2003	600,00	RD 13/92	020.1
1400459006601	J PERALTA	45741414	CORDOBA	17-06-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045909719	I GALAN	45742652	CORDOBA	19-06-2003	100,00	RDL 339/90	062.1
140045910923	M DOMINGUEZ	45742839	CORDOBA	20-06-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045900819	M GARCIA	45743100	CORDOBA	17-06-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045560255	S GUIRADO	75666737	CORDOBA	26-06-2003	450,00	RD 13/92	021.
140046014037	I JIMENEZ	30447431	ALCOLEA CORDOBA	09-10-2003	150,00	RD 13/92	074.1
140401598300	R MUÑOZ	30394244	CERRO MURIANO	17-11-2003	140,00	RD 13/92	050.
140046049388	A REQUENA	45740165	EL HIGUERON	10-11-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045821348	A PAREJA	30825855	VILLARRUBIA	24-11-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140401585973	J AREVALO	30198334	ESPIEL	24-10-2003	140,00	RD 13/92	052.
1400460869050	M CARMONA	17859011	FUENTE PALMERA	11-11-2003	150,00	RD 13/92	087.1
140045826310	D MORENO	30453086	HORNACHUELOS	01-09-2003	150,00	RD 2822/98	032.3
140045995132	L RODRIGUEZ	80137395	BEMBEZAR HORNACHUE	06-09-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045929809	C ESPINAR	30478253	LA CARLOTA	03-07-2003	90,00	RD 13/92	118.1
149045670913	J FERNANDEZ	80139203	LA RAMBLA	22-10-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045516151	A MATEOS	80139266	LA RAMBLA	30-06-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140046014700	A DHATAN ALI	X32852440	LUCENA	01-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045978298	R RIERA	X3820864N	LUCENA	17-09-2003	450,00	RD 13/92	003.1
140045927806	P BLANCAS	48867588	LUCENA	13-07-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140046074356	J MIRANDA	50801945	LUCENA	10-11-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140046013858	R PALENZUELA	52548498	LUCENA	25-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045913164	R ROGEL	80124517	LUCENA	24-06-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140046016940	R BARRANCO	30446456	MONTILLA	14-11-2003	80,00	RD 13/92	098.2
140401583435	F MOLINA	44370800	MONTILLA	29-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140401607968	F PARRAS	80118408	MONTILLA	03-12-2003	140,00	RD 13/92	052.
140046014475	M SAHRAQUI	X4661864V	MONTURQUE	27-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045674807	M PEREZ	30801509	PALMA DEL RIO	22-07-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045525085	F SANCHEZ	44367423	POZOBLANCO	20-06-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044370203	CONSTRUCCIONES MOLINERO GU	B14412704	VILLANUEVA CORDOBA	17-09-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045845130	E FUENTES	05862098	ALMADEN	08-07-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045845128	E FUENTES	05892088	ALMADEN	08-07-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
149045893561	J PALIANES	05686191	CIUDAD REAL	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045847088	F MARTINEZ	71219691	MANZANARES	02-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140401570806	R SENDARRUBIAS	05890254	PUERTOLLANO	04-08-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045911301	F JIMENEZ	24168539	TOMELLOSO	04-06-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140401597550	S VIDAL	18992407	BENICASIM	09-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140046014359	R RUEDA	40510333	SANT FELIU GUIXOLS	20-10-2003	80,00	RD 13/92	170.
140045747630	F BAENA	24254722	HUETOR VEGA	07-06-2003	150,00	RD 13/92	046.1
140045671363	A MOLINA	44296490	MONTILLANA	03-10-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045899484	F HUELVA	48915365	HUELVA	03-10-2003	60,00	RD 13/92	019.1
140046004299	S GONZALEZ	48926566	HUELVA	01-10-2003	60,00	RD 13/92	019.1
140046008062	J ORTEGA	75141182	ALCALA LA REAL	06-10-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045920909	M CORTES	52555378	ARJONILLA	28-06-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140046006510	B DUEÑAS	24078909	JAEN	27-09-2003	90,00	RD 13/92	167.
140046007288	F SANCHEZ	25971336	JAEN	29-09-2003	150,00	RD 13/92	087.1
140045767950	M ROMERO	14241937	QUEL	05-07-2003	450,00	RD 13/92	029.1
140045837460	E ARANDA	51570617	ALCALA DE HENARES	19-09-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140401589310	L ROMERO	70055154	COLLADO VILLALBA	08-11-2003	300,00	RD 13/92	052.
140046046890	F LOZDOYO	52082803	GETAFE	29-10-2003	150,00	RD 13/92	054.1
140401581347	E BONET	07490687	LAS ROZAS DE MADRID	05-11-2003	140,00	RD 13/92	048.
140401586608	J YANG	X2665183N	MADRID	22-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140401586382	J LOPEZ	00248980	MADRID	29-10-2003	200,00	RD 13/92	052.
140401582066	A MORENO	01112888	MADRID	13-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140401587209	E LOPEZ	01391172	MADRID	09-11-2003	200,00	RD 13/92	048.
140046012223	J GARAY	27849025	MADRID	15-10-2003	90,00	RD 13/92	167.
140401586223	D ZAPATA	51989014	MADRID	20-11-2003	140,00	RD 13/92	052.
140046040127	J PORRAS	76037566	MADRID	27-10-2003	90,00	RD 13/92	167.
149401511900	J MARTINEZ	46886547	MOSTOLES	02-07-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045705816	A CERRO	52364984	POZUELO DE ALARCON	09-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045999319	A AISSAQUI	X2021522Y	SAN MARTIN DE VEGA	09-09-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045903868	SEAP SA	A28448763	TORREJON DE ARDOZ	06-06-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
149045664032	D GALAN	46830144	VELILLA SAN ANTONIO	04-08-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140046030407	C GUERRERO	24225461	ALCAUCIN	08-10-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140401588950	J ESPEJO	25296852	ANTEQUERA	02-11-2003	200,00	RD 13/92	050.
140046015835	J JIMENEZ	25307483	ANTEQUERA	05-11-2003	150,00	RD 13/92	087.1
140045927357	P AMIAN	30427304	ESTEPONA	21-10-2003	90,00	RD 13/92	187.
140045802421	P WEBSTER	X0308161P	FUENGIROLA	20-09-2003	150,00	RD 13/92	082.2
140046012570	L LUQUE	30436455	FUENGIROLA	02-10-2003	60,00	RD 13/92	170.
140045855218	R GARRIDO	30503190	FUENGIROLA	07-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045999710	J MORENO	33364836	MALAGA	26-09-2003	90,00	RD 13/92	167.
140401559886	A HERNANDEZ	53680923	MALAGA	06-06-2003	200,00	RD 13/92	048.
140401580853	D GARCIA	74820231	MALAGA	19-10-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045778376	A BAZUELO	80119148	MIJAS	04-08-2003	90,00	RD 13/92	154.
140045782150	S RUIZ	27381334	MIJAS COSTA	19-03-2003	90,00	RD 13/92	167.
140046072566	M HERNICA	08826571	NERJA	04-11-2003	80,00	RD 13/92	170.
140401586916	J SANCHEZ	48430100	ALCANTARILLA	08-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045518329	P DIAZ	42949164	PTO ALCUDIA	13-09-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045518172	P DIAZ	42949184	PTO ALCUDIA	13-09-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
149045593396	J CORTES	80127666	CALA MILLOR SON SE	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045800151	L RUZ	16016173	BAIONA	22-06-2003	600,00	RD 13/92	020.1
149401519029	A ALONSO	13787871	SANTANDER	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045742424	MONTERO S T I SL	B41723123	ALCALA DE GUADAIRA	24-06-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140045528956	F PARDO	25697940	ALCALA DE GUADAIRA	04-06-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140046003027	F FERRERA	27803397	DOS HERMANAS	05-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140046003039	F FERRERA	27803397	DOS HERMANAS	05-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140046009169	J BARRAGAN	28447954	DOS HERMANAS	07-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2



140045982721	J MERIDA	75355848	ECIJA	31-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140041576820	A FLORES	28723536	LORA DEL RID	21-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045992738	J CRESPO	75360516	LORA DEL RID	06-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140048014797	C SECK	X2488090L	SEVILLA	13-10-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140041589589	F RODRIGUEZ	27308872	SEVILLA	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046043232	S GARZON	28181433	SEVILLA	02-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046008736	M GONGORA	28578857	SEVILLA	31-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045830465	F RODRIGUEZ	28894082	SEVILLA	04-09-2003	150,00		RD 772/97	018.4
140041588329	F MUÑOZ	30237129	SEVILLA	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045801738	E CASTRO	80115486	SEVILLA	03-10-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140041589346	D ARGHITU	X05244550	VILLANUEVA RIO MINAS	06-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045838580	J MORALES	75707441	S C TENERIFE	15-10-2003	80,00		RD 13/92	106.2
140045830830	J SANJUAN	30187786	VALENCIA	26-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045748748	J SANJUAN	30197786	VALENCIA	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 12 de marzo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.094

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

#### NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045866940	A GONZALEZ	30436233	CORDOBA	07-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045904382	M MURILLO	30457109	CORDOBA	14-10-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140046053262	J MUÑOZ	30962302	CORDOBA	08-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140045877329	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	14-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045856430	L GARCIA	44366479	CORDOBA	09-11-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140045898692	F MARTINEZ	45735079	CORDOBA	13-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140046058960	O ALVAREZ	45745750	CORDOBA	05-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046014785	J RINJOSA	30710019	LUCENA	13-10-2003	0,00		L. 30/1995	

Córdoba, 20 de febrero de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.095

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administra-

tiva podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045878619	S TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	10-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045878590	S TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	10-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041579754	E DELGADO	46658550	BADALONA	14-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045919970	M SOLBES	29159762	BARCELONA	16-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045581485	J CASTRO	X3942102V	L HOSPITALET DE LLOB	18-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140044709723	J GARCIA	35066682	MOLLET DEL VALLES	04-04-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
140045907772	SURVERTICAL SOLUCIONES DE	B14230361	CORDOBA	09-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
14004584589	W WANG	X0733028H	CORDOBA	15-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045846023	R JIMENEZ	30013226	CORDOBA	01-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045747021	J SERRANO	30480549	CORDOBA	15-06-2003	600,00		RD 13/92	020.1
140045898047	C RUIZ	30484311	CORDOBA	15-06-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045902830	I RODRIGUEZ	30507704	CORDOBA	10-06-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
140045647390	F DELGADO	30508711	CORDOBA	06-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045647506	F DELGADO	30508711	CORDOBA	06-06-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045603330	M LOPEZ	30837453	CORDOBA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045665139	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045840586	J SANCHEZ	30971559	CORDOBA	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045674431	A MOYANO	30973295	CORDOBA	14-06-2003	60,00		RD 2822/98	048.4
140046002795	R VAZQUEZ	44364763	CORDOBA	22-09-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045545850	R DIAZ	44371578	CORDOBA	21-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045906330	A FERNANDEZ	45744644	CORDOBA	01-07-2003	PAGADO		L. 30/1995	003.B
140041580318	G ESPEJO	75591274	LUCENA	14-10-2003	200,00		RD 13/92	052.



140045312600	L JIMENEZ	34024304	PUENTE GENIL	04-08-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140401585110	A CEJAS	50601165	PUENTE GENIL	18-10-2003	200,00	RD 13/92	048.
140401577095	D MOLINA	26188447	GRANADA	22-10-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045742746	A MAÑAS	26228979	LINARES	07-06-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045917674	L MAILLO	34017428	FUENLABRADA	21-07-2003	150,00	RD 13/92	056.2
140045976538	A PEDRERO	50703454	MADRID	17-09-2003	450,00	RD 13/92	037.1
149045700541	M SANCHEZ INFANTE	07507731	SAN FERNANDO HENARES	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045972995	M RABAH	X1451048R	MALAGA	20-09-2003	120,00	RD 13/92	094.1
140045518561	S ARDURA	44618720	PAMPLONA	27-09-2003	PAGADO	RD 2822/98	026.1
140045518550	S ARDURA	44618720	PAMPLONA	27-09-2003	PAGADO	RD 2822/98	026.1
149401513684	BENITEZ Y ASOCIADOS S L	B41234360	SEVILLA	02-07-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
149401519017	PROINVERST PROYECTOS DE IN	B41809914	SEVILLA	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140401576261	J LIMON	28480034	SEVILLA	16-10-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045975005	M ESTRADA	30414036	SEVILLA	17-09-2003	90,00	RD 13/92	154.
140401576315	A JUAREZ	45056440	SEVILLA	16-10-2003	140,00	RD 13/92	052.

Córdoba, 20 de febrero de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1

CÓRDOBA

Núm. 2.668

### Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D<sup>a</sup> Eva María Oteros Ojeda, con D.N.I. 30797109-V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Puerta del Rincón, 7, B, de Córdoba, donde se remitió con fecha 23 de febrero de 2004, la notificación al deudor y a su cónyuge y cotitular Don Manuel Pedrajas García, con D.N.I. 30513911-H, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Del Campo, 6, de Córdoba, la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuestos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 24 de marzo de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30797109-V, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 03 012400059	1/2003	0521
Importe principal: 209,62 euros.		
Recargo de apremio: 73,37 euros.		
Costas devengadas: 6,98 euros.		
Costas presupuestas: 9,70 euros.		
Total débitos: 299,67 euros.		

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tesados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posibles venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1.996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 27 de mayo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Oteros Ojeda Eva María

#### **Datos registro.**

Reg: 05 N° Tomo: 1.179 N° Libro: 321 N° Folio: 10 N° Finca: 20.767.

#### **Datos finca.**

Descripción Finca: 50% pleno dominio vda sup útil de 58,30 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Del Campo.

Número vía: 6, 2, 1.

Código Postal: 14005.

Código Municipal: 14021.

#### **Descripción ampliada**

Urbana: Urbana: 1/2 indivisa vvda número 1, situado en segunda planta, con acceso por el bloque o portal número 1, del edificio denominado Conjunto Residencial Azhara VI, que se compone de 16 bloques o portales, ambos inclusive, con fachadas a las calles Del Campo, Las Lomas y Peatonales, de esta capital, manzana D del polígono Azahara, hoy calle Del Campo, número 6. Linda visto desde la gran plaza central ajardinada por la derecha, con piso vivienda número 4, hueco de escalera y pasillo de acceso a las viviendas, por la izquierda, con bloque o por tal número 2 y patio interior de luces, y por el fondo, con dicho patio interior de luces, el piso vivienda número 2 y hueco de escalera. Ocupa una superficie útil de 58 metros 30 decímetros cuadrados.

Titulares: Manuel Pedrajas García el 50 % del pleno dominio con carácter privativo y a Manuel Pedrajas García y Eva María Oteros Ojeda el otro 50% del pleno dominio para su sociedad conyugal.

Córdoba, a 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1  
CÓRDOBA**

Núm. 2.670

#### **Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Francisco Morales Ríos con D.N.I. 29954082-D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Menéndez Pelayo 7, B, 9, de Córdoba, donde se remitió con fecha 23 de febrero de 2004, la notificación al deudor de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuestos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 24 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva.— Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 29954082-D, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

<b>N° P. APREMIO</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>RÉGIMEN</b>
14 03 012150283	12/02	0521

Importe principal: 205,54 euros.

Recargo de apremio: 41,11 euros.

Costas devengadas: 20,25 euros.

Costas presupuestas: 8,01 euros.

Total débitos: 274,91 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tesados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posibles venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose

que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Morales Ríos Francisco.

#### **Datos registro.**

Reg: 05 N° Tomo: 685 N° Libro: 88 N° Folio: 17 N° Finca: 4.568.

#### **Datos finca.**

Descripción Finca: Vda sup constr de 105,97 m<sup>2</sup> y útil de 83,43 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Lope de Vega.

Número vía: s/n° portal 3, planta baja puerta 2

Código Postal: 14300.

Código Municipal: 14073.

#### **Descripción ampliada**

Urbana: Urbana: Vivienda en planta baja con entrada por la carretera de Córdoba a Villaviciosa, sito en calle Lope de Vega, s/n, portal 3, planta baja, puerta 2, del término de Villaviciosa. Tiene una superficie construida de 105,97 metros cuadrados y 83,43 metros cuadrados de superficie útil.

Titular: Francisco Morales Ríos, con el 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Córdoba, a 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.487

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-91/03

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de Texto Refundido de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al establecimiento de una nueva Unidad de Ejecución, denominada UE "Calvario", de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

#### **Antecedentes de hecho**

1.º— El día 27 de noviembre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida por Urbapriego, S.L. y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

Posteriormente, con fechas 19 de febrero de 2004 y 10 de marzo de 2004, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, con diversos trámites y documentación.

2.º— De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por don F. Montoro

Ballesteros, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 146, de fecha 23 de agosto de 2002 y en el Diario Córdoba de fecha 20 de agosto de 2002, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2002, su Aprobación Provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 12 de febrero de 2004.

3.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Suspender la Aprobación Definitiva, por las Deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### **Fundamentos de Derecho**

La Disposición Transitoria Cuarta de la LOUA, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquélla, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Priego de Córdoba con fecha 25 de julio de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a) del TRLS.92), y el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente, de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, se ajusta en general a lo previsto en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (artículo 114, en relación con el 128, del TRLS.92) y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento. Corresponde su Aprobación Definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, conforme a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera 1; ya que aún cuando Ayuntamiento de Priego de Córdoba tenía otorgada la delegación de competencias urbanísticas por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 22 de julio de 1997, prorrogada por la de 5 de septiembre de 2002, y cuya vigencia se prorroga en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 18 de marzo de 2003, la presente Modificación no se encuentra entre las competencias delegadas previstas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, a afectar a la Clasificación de Suelo.

La modificación se ha sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y cuenta con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2004, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Tercero.— En lo que se refiere a Documentación de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículos 77, 78 y 80.2 del TRLS.92) teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y en lo referente a Determinaciones dicha valoración se concreta conforme a las observaciones que más adelante se contienen en esta Resolución.



1.º— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por el Texto Refundido de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, pretende establecer un nuevo Suelo Urbano No Consolidado.

A los efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, a que se ha hecho referencia en el apartado de Determinaciones del presente informe, los cuales, según lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U.

2.º— Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

No cabe valorar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, en lo relativo al objetivo pretendido de clasificar el suelo como urbano no consolidado, de unos suelos actualmente clasificados como no urbanizables, y urbanos, en tanto la documentación técnica de la Modificación, no exprese mediante la información urbanística necesaria, la dotación de infraestructura y servicios urbanos realmente existentes en los terrenos objeto de modificación; y que permitan apreciar dicha clasificación, en atención a los criterios requeridos por la vigente legislación urbanística para ello.

En este sentido, la dotación de infraestructura y servicios urbanos aducida, deberá ser acreditada expresamente, mediante la correspondiente planimetría de información, acompañada de una certificación municipal, sobre el origen, idoneidad técnica y suficiencia de la urbanización existente susceptible ser considerada como soporte para el desarrollo urbano pretendido.

Igualmente no se contiene en el documento técnico justificación alguna para la eliminación del equipamiento social previsto en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba. En el mismo sentido, no se contiene justificación que sustente la decisión municipal, acordada en la aprobación inicial de expediente, de clasificar como suelo urbano con uso de espacio libre, la parcela municipal existente junto a las instalaciones de los depósitos de agua, así como de su exclusión del ámbito de la unidad de ejecución pretendida.

En lo relativo a las condiciones de ordenación de la unidad de ejecución, señalar la inadecuación de las extensiones viarias previstas desde la Ronda del Calvario, en la medida en que pueden habilitar la expectativa de extensión del desarrollo urbano, en una zona que no ha sido considerada como tal, en el modelo urbano de la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba.

Deberá analizarse en el contexto de las previsiones de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, las necesidades de equipamiento y espacios libres que pudiera requerir el desarrollo urbano contemplado para la Unidad de Ejecución, a fin de establecer las determinaciones necesarias relativas a cesiones de suelo para equipamiento y/o espacios libres, evitando en todo caso, su disposición residual y marginal, y asegurando su efectiva funcionalidad.

Por último, la planimetría de información sobre las determinaciones del planeamiento vigente, así como aquellas que contemplan la nueva ordenación deberán realizarse sobre la planimetría base de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Texto Refundido de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al establecimiento de una nueva Unidad

de Ejecución, denominada UE "Calvario", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3.b), párrafos 1.º y 2.º del Reglamento de Planeamiento, por las deficiencias señaladas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, debiéndose, una vez efectuada la oportuna Subsanación, y aprobada por la Corporación Municipal, y elevar de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al promotor y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer del referido carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.489

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-96/03

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de la II Revisión de Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento Comunitario Deportivo en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Urbanística (D-13), y al cambio de calificación de los terrenos ocupados actualmente por el campo de fútbol municipal (Equipamiento Local Deportivo) a zona residencial con Ordenanza de Ensanche de Manzana Cerrada, para lo cual se establece una nueva Unidad de Ejecución denominada UA-19, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

**Antecedentes de hecho**

1.º— El día 22 de diciembre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

2.º— De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de la II Revisión de Plan General de Ordenación Urbana, redactada por don T. Espejo García, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2002. Abriéndose un periodo de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 200, de fecha 25 de noviembre de 2002 y en el Diario Córdoba de fecha 5 de noviembre de 2002, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de marzo de 2003, su Aprobación Provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2003.

3.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, Suspendiendo dicha Aprobación por las Deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### Fundamentos de Derecho

La Disposición Transitoria Cuarta de la LOUA, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquélla, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil con fecha 23 de septiembre de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a) del TRLS.92), y el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, se ajusta en general a lo previsto en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (artículo 114, en relación con el 128, del TRLS.92) y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento. Corresponde su Aprobación Definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, conforme a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera 1; ya que aún cuando el Ayuntamiento de Puente Genil tenía otorgada la delegación de competencias urbanísticas por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 5 de julio de 1995, prorrogada por la de 5 de septiembre de 2000, y cuya vigencia se mantiene, de forma transitoria, por Orden de 18 de marzo de 2003 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, la presente Modificación no se encuentra entre las competencias delegadas previstas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, a afectar a sistemas generales.

La modificación se ha sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y cuenta con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2003, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 72 del TRLS.92) teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de las valoraciones que más adelante se contienen en esta Resolución, y de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1.º— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por el de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece un Sistema General en Suelo No

Urbanizable, así como la ordenación detallada de un Suelo Urbano No Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil.

Cabe apreciar, en principio, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación con base en el objetivo pretendido de ejecutar unas nuevas instalaciones deportivas dada la obsolescencia de las actuales instalaciones, la dificultad de poder acometer mejoras y ampliaciones de las mismas, y la ausencia de zonas adecuadas para aparcamientos en el área urbana en la que se ubica; motivos por los cuales, cabe entender adecuada la previsión del nuevo sistema general deportivo. Por otra parte, resulta admisible el cambio de calificación de equipamiento deportivo a uso residencial mediante la delimitación de la nueva Unidad de Ejecución UA-19, en la medida en que el destino del aprovechamiento urbanístico se vincula a la política de vivienda protegida, al quedar incluida dicha unidad, entre los objetivos establecidos en el acuerdo por el Suelo Residencial y la Vivienda Protegida, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 17 de noviembre de 2003; entendiéndose que con ello, se contribuye a mejorar la oferta de vivienda protegida en el municipio.

A los efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, a que se ha hecho referencia en el apartado de Determinaciones del presente informe, los cuales, según lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U.

2.º— Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

La ficha de planeamiento de la nueva Unidad de Ejecución UE-19, deberá asegurar el destino de las viviendas previstas a algún régimen de protección pública, en coherencia con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Puente Genil, en el acuerdo por el Suelo Residencial y la Vivienda Protegida, en el marco del Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 2003-2007, suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La mejora viaria prevista para habilitar el adecuado acceso a las nuevas instalaciones deportivas requiere, por un lado, de la delimitación de una actuación expropiatoria al objeto de obtener los terrenos necesarios para su ejecución, y en segundo lugar, de la necesaria coordinación con el PP I-1 y la Unidad de Actuación UA-14, ya que el viario de conexión del nuevo Sistema General conecta con otro, previsto ejecutar por ambos instrumentos de planeamiento de desarrollo, actualmente aprobados, con la finalidad de garantizar su correcta continuidad, conexión y sección. A estos efectos, el documento técnico de la modificación debe incorporar la información urbanística expresiva de la titularidad de los terrenos afectados por sus determinaciones, así como la solución técnica finalmente adoptada para su correcta conexión e inserción con la trama urbana colindante.

Finalmente, resulta insuficiente la reserva de plazas de aparcamiento público prevista en el ámbito de la Unidad de Ejecución EU-19, sobre todo, considerando, que la misma se configura, en cuanto a los objetivos y criterios de ordenación, como un área de reforma interior. En este sentido, deberá completarse dicha reserva, especialmente en viario público, conforme a lo previsto en el artículo 85.1 del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar Definitivamente la Modificación de la II Revisión de Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución. Suspendiendo dicha Aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose, una vez Subsanaadas por la Corporación Municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil y demás interesados.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria única 2 del Decre-

to 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se procederá a realizar de oficio el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Resolución.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer del referido carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.708

**Convenio Colectivo número 1.274**  
**Código de Convenio 14-0021-5**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 11 de febrero de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias de la Madera de Córdoba y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigencia Convenio, una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2003 publicado por el INE, se aprueban con carácter definitivo los conceptos económicos del año 2003, incrementándolos en un 0,6%, y se procede a aprobar las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2004, incrementándolos en un 3%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.403/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de las Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo,

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 16 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Madera de la Provincia de Córdoba**

**Asistentes:**

Por UNEMAC: Don Juan Antonio Polo Palomino, don Javier Espinosa y don Francisco Lara Durán.

Por FECOMA CCOO: Don Andrés Pozuelo Moya y doña Rocío Moslero Mellado.

Por MCA UGT: Don Manuel Jiménez Gallardo, doña María Teresa Grande Arévalo y don Jaime Enrique Sarmiento Díaz.

En Córdoba siendo las diez horas del día 11 de febrero de 2004, se reúnen los señores anteriormente citados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Madera de la provincia de Córdoba, en la sede social de UNEMAC, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º y la Disposición Transitoria, del texto del Convenio Colectivo 2001-2003.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2003, consistente en un 2,6%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero.— Efectuar una revisión de todos los conceptos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2003, consistente en un 0,6%, diferencia existente entre el 2% del IPC previsto para el año 2003, y el IPC habido al 31 de diciembre del mismo.

Segundo.— Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Se acompañan como anexo tablas salariales definitivas correspondientes al año 2003 (incluyendo la repetida revisión del 0,6%).

Tercero.— Efectuar el cálculo de las tablas salariales del año 2004, tomando como base las tablas definitivas del año 2003, aplicando el incremento fijado en el II Convenio Estatañil de la Madera para el año 2004.

Cuarto.— De conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria, los atrasos derivados de la retroactividad se abonarán por las empresas dentro de los 30 días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.— Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes a la revisión del año 2003 y al incremento para el año 2004; a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.— Facultar a don Juan Luis Luque Barona para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, sinodo las 12:30 del día anteriormente indicado.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2.003 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MADERA DE CORDOBA REVISADAS CON 0,6% DE I.P.C. Y BASE DE CÁLCULO PARA LAS TABLAS DEL 2.004**

Categorías	Salario base (euros día natural)	Plus asistencia (euros día trabajado)	Plus transporte (euros día trabajado)	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	Horas extras 75% días laborables	Horas extras 100% sáb. y festivos
				semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria			
ENCARGADO	29,77	5,27	1,89	1.200,82	6,63	1.200,82	6,52	1.051,20	2,87	8,24	14,40	16,47
TUPISTA 1ª	28,53	5,27	1,89	1.150,48	6,35	1.150,48	6,25	1.013,97	2,78	7,92	13,85	15,84
OF. 1ª o COND. 1ª	28,20	5,27	1,89	1.136,93	6,28	1.136,93	6,18	1.004,19	2,75	7,84	13,72	15,67
OF. 2ª o COND. 2ª	27,02	5,27	1,89	1.095,32	6,05	1.095,32	5,95	968,55	2,65	7,55	13,21	15,10
AYUDANTE	25,76	5,27	1,89	1.036,89	5,72	1.036,89	5,62	931,00	2,54	7,22	12,64	14,45
PEON ESPECIALISTA	25,05	5,27	1,89	1.000,40	5,52	1.000,40	5,44	909,54	2,48	7,03	12,30	14,07
PEON ORDINARIO	24,74	5,27	1,89	984,99	5,44	984,99	5,35	900,40	2,46	6,95	12,16	13,90
GUARDA o VIGILANTE	27,49	5,27	1,89	1.080,14	5,96	1.080,14	5,86	982,74	2,70	7,62	13,34	15,25
APRENDIZ 3ª	17,33	5,27	1,89	728,49	4,01	728,49	3,95	677,98	1,85	5,14	8,99	10,28
APRENDIZ 2ª	15,12	5,27	1,89	649,64	3,59	649,64	3,52	611,73	1,67	4,60	8,04	9,19
APRENDIZ 1ª	14,57	5,27	1,89	584,38	3,23	584,38	3,18	595,32	1,63	4,44	7,77	8,87
<b>PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL</b>												
PERITO TITULADO	1.141,95	7,24	1,89	1.533,16	8,47	1.533,16	8,33	1.359,31	3,72	10,55	18,46	21,09
JEFE ADMTVO.	1.038,09	6,84	1,89	1.401,70	7,74	1.401,70	7,61	1.243,16	3,40	9,64	16,86	19,27
OF. 1ª ADMTVO.	911,12	6,61	1,89	1.248,57	6,89	1.248,57	6,78	1.109,25	3,03	8,56	14,97	17,13
OF. 2ª ADMTVO.	821,12	5,85	1,89	1.122,58	6,20	1.122,58	6,10	996,84	2,73	7,65	13,39	15,31
AUX. ADMTVO.	728,11	5,35	1,89	1.000,05	5,52	1.000,05	5,42	888,69	2,43	6,81	11,93	13,63
VIAJANTE	852,11	6,12	1,89	1.165,80	6,44	1.165,80	6,33	1.035,72	2,83	7,95	13,91	15,90



**ANEXO 1****DEFINITIVO 2003, REVISADO CON EL 0'6% DE I.P.C.**

Cuadro de trabajos mínimos a realizar por jornada normal de 8 horas de trabajo, en colocación de carpinterías de madera en obras.

**Nº.— Conceptos.— Nº Unidades.— Precio unidad del Exceso de producción (euros).**

1; Colocación de hoja de paso para pintar o similar en cerco metálico con 3 pernios o bisagras, eje de picaporte tubular y manivela; 6,50; 4,13.

2; Colgado de hoja de paso para pintar o similar en cerco de madera con 3 ó 4 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos; 5,50; 4,95.

3; Colgado de hoja de paso enrasada fina en cerco de madera con 3 ó 4 pernios y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos; 4,50; 6,20.

4; Colgado de hoja de paso moldurada maciza en cerco de madera con 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos; 3,50; 8,30.

5; Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar en cerco metálico, con 3 pernios o bisagras, el correspondiente herraje con su mirilla y tirador; 5,50; 4,95.

6; Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar o similar en cerco de madera, con 4 ó 5 pernios, el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador; 4,50; 6,20.

7; Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada fina de cerco de madera de 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador; 3,50; 8,30.

8; Colgado de hoja de entrada a piso, maciza de casetones homoldurada, con 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador; 3,50; 8,30.

9; Revestido de bastidores puertas de piso o de paso, con fijación del acero al contracerco y colocación de tapajuntas planos por ambas caras; 4,50; 6,20.

9(bis); El mismo con tapajuntas moldurado; 3,50; 8,30.

10; Colocación de reguesos de alicatado a una cara, dejándola enrasada con el azulejo; 15,50; 1,78.

11; Colgado de hoja de armario para pintar, tanto la que lleva pasadores y cierre, como para las que no, con 3 pernios o bisagras y tiradores; 6,50; 4,13.

12; Colgado de hoja de montante de armario para pintar con dos pernios o bisagras con el correspondiente herraje de cierre con su tirador; 6,50; 4,13.

13; Revestimiento de armario (entendiéndose por hueco cada una de las partes de armario dispuestas para alojar una o más

hojas) comprendiendo repaso del contracerco y colocación del cerco a estallón, incluso parte proporcional de tapajuntas; 3,50; 7,66.

14; Colgado de hoja de armario de chapas finas tanto para los que lleven pasadores y cierre como para los que no, con 3 pernios o bisagras y su tirador; 5,50; 4,95.

15; Colgado de hoja de montante de armario de chapas finas con 2 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con su tirador; 5,50; 4,95.

Puertas solapadas tendrán un aumento de 18,60 minutos cada una.

Puertas correderas de cualquier tipo, tendrán un aumento por hoja de 18,60 minutos cada una.

Entrepaños de armarios de menos de 1,50 metros de longitud; 5,50; 4,95.

Entrepaños de armario de más de 1,50 metros de longitud; 4,50; 6,20.

16; Colocación de tapajuntas de madera para pintar una cara de puerta; 20,50; 1,21.

Colocación de tapajuntas de madera fina en una cara de puerta; 16,50; 1,64.

17; Colocación de tapajuntas moldurados en una cara de puerta; 11,00; 2,49.

18; Colocación de tapa de capialzado: embisagrada con su cierre de hasta 2 metros de longitud; 13,00; 2,03.

Embisagrado con su cierre de más de 2 metros de longitud; 8,00; 3,55.

Atornillado con su cierre de más de 2 metros de longitud; 13,00; 2,03.

19; Colocación de persianas con accesorios normales; de hasta 1,50 metros; 6,50; 3,08.

De hasta 1,50 metros de longitud con manubrio; 6,50 ; 4,14.

De más de 1,50 metros de longitud; 8,00; 3,55.

20; Colgado de hoja de ventana tanto para las que lleven falleba o pasadores como las que no; 6,50; 4,13.

21; Colgado de hoja de balcón tanto para las que lleven falleba como para las que no; 5,50; 4,13.

**RENDIMIENTOS TONELERÍA**

	Unid.	Euros
1 Barriles de 2,4 y 8 litros	6	4,50
2 Barriles de 16 a 32 litros	5	5,54
3 Barriles de 64 litros	4	7,07
4 Barriles de 8 arrobas	3	9,92
5 Medias Botas	2	13,14
6 Botas y Toneles	1,50	19,87

**TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2.004 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MADERA DE CORDOBA**

Categorías	Salario base (euros día natural)	Plus asistencia (euros día trabajado)	Plus transporte (euros día trabajado)	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	Horas extras 75% días laborables	Horas extras 100% sáb. y festivos
				semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria			
ENCARGADO	30,66	5,43	1,95	1.236,84	6,83	1.236,84	6,72	1.082,74	2,96	8,49	14,83	16,96
TUPISTA 1ª	29,39	5,43	1,95	1.184,99	6,54	1.184,99	6,44	1.044,39	2,86	8,16	14,27	16,32
OF. 1ª o COND. 1ª	29,05	5,43	1,95	1.171,04	6,47	1.171,04	6,37	1.034,32	2,83	8,08	14,13	16,14
OF. 2ª o COND. 2ª	27,83	5,43	1,95	1.128,18	6,23	1.128,18	6,13	997,61	2,73	7,78	13,61	15,55
AYUDANTE	26,53	5,43	1,95	1.068,00	5,89	1.068,00	5,79	958,93	2,62	7,44	13,02	14,88
PEON ESPECIALISTA	25,80	5,43	1,95	1.030,41	5,69	1.030,41	5,60	936,83	2,55	7,24	12,67	14,49
PEON ORDINARIO	25,48	5,43	1,95	1.014,54	5,60	1.014,54	5,51	927,41	2,53	7,16	12,52	14,32
GUARDA o VIGILANTE	28,31	5,43	1,95	1.112,54	6,14	1.112,54	6,04	1.012,22	2,78	7,85	13,74	15,71
APRENDIZ 3ª	17,85	5,43	1,95	750,34	4,13	750,34	4,07	698,32	1,91	5,29	9,26	10,59
APRENDIZ 2ª	15,57	5,43	1,95	669,13	3,70	669,13	3,63	630,08	1,72	4,74	8,28	9,47
APRENDIZ 1ª	15,01	5,43	1,95	601,91	3,33	601,91	3,28	613,18	1,68	4,57	8,00	9,14
<b>PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL</b>												
PERITO TITULADO	1.176,21	7,46	1,95	1.579,15	8,72	1.579,15	8,58	1.400,09	3,83	10,87	19,01	21,72
JEFE ADMTVO.	1.069,23	7,05	1,95	1.443,75	7,97	1.443,75	7,84	1.280,45	3,50	9,93	17,37	19,85
OF. 1ª ADMTVO.	938,45	6,81	1,95	1.286,03	7,10	1.286,03	6,98	1.142,53	3,12	8,82	15,42	17,64
OF. 2ª ADMTVO.	845,75	6,03	1,95	1.156,26	6,39	1.156,26	6,28	1.026,75	2,81	7,88	13,79	15,77
AUX. ADMTVO.	749,95	5,51	1,95	1.030,05	5,69	1.030,05	5,58	915,35	2,50	7,01	12,29	14,04
VIAJANTE	877,67	6,30	1,95	1.200,77	6,63	1.200,77	6,52	1.066,79	2,91	8,19	14,33	16,38

**ANEXO 1 (AÑO 2004)**

Cuadro de trabajos mínimos a realizar por jornada normal de 8 horas de trabajo, en colocación de carpinterías de madera en obras.

**Nº.— Conceptos.— Nº Unidades.— Precio unidad del Exceso de producción (euros).**

1; Colocación de hoja de paso para pintar o similar en cerco metálico con 3 pernios o bisagras, heje de picaporte tubular y manivela; 6,50; 4,25.

2; Colgado de hoja de paso para pintar o similar en cerco de madera con 3 ó 4 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos; 5,50; 5,10.

3; Colgado de hoja de paso enrasada fina en cerco de madera con 3 ó 4 pernios y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos; 4,50; 6,39.

4; Colgado de hoja de paso moldurada maciza en cerco de madera con 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos; 3,50; 8,55.

5; Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar en cerco metálico, con 3 pernios o bisagras, el correspondiente herraje con su mirilla y tirador; 5,50; 5,10.

6; Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar o similar en cerco de madera, con 4 ó 5 pernios, el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador; 4,50; 6,39.

7; Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada fina de cerco de madera de 4 ó 5 pernios o bisagras y; el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador; 3,50; 8,55.

8; Colgado de hoja de entrada a piso, maciza de casetones homoldurada, con 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador; 3,50; 8,55.

9; Revestido de bastidores puertas de piso o de paso, con fijación del acero al contracerco y colocación de tapajuntas planos por ambas caras; 4,50; 6,39.

9(bis); El mismo con tapajuntas moldurado; 3,50; 8,55.

10; Colocación de regruesos de alicatado a una cara, dejándola enrasada con el azulejo; 15,50; 1,83.

11; Colgado de hoja de armario para pintar, tanto la que lleva pasadores y cierre, como para las que no, con 3 pernios o bisagras y tiradores; 6,50; 4,25.

12; Colgado de hoja de montante de armario para pintar con dos pernios o bisagras con el correspondiente herraje de cierre con su tirador; 6,50; 4,25.

13; Revestimiento de armario (entendiéndose por hueco cada una de las partes de armario dispuestas para alojar una o más hojas) comprendiendo repaso del contracerco y colocación del cerco a estatillón, incluso parte proporcional de tapajuntas; 3,50; 7,89.

14; Colgado de hoja de armario de chapas finas tanto para los que lleven pasadores y cierre como para los que no, con 3 pernios o bisagras y su tirador; 5,50; 5,10.

15; Colgado de hoja de montante de armario de chapas finas con 2 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con su tirador; 5,50; 5,10.

Puertas solapadas tendrán un aumento de 18,60 minutos cada una.

Puertas correderas de cualquier tipo, tendrán un aumento por hoja de 18,60 minutos cada una.

Entrepaños de armarios de menos de 1,50 metros de longitud; 5,50; 5,10.

Entrepaños de armario de más de 1,50 metros de longitud; 4,50; 6,39.

16; Colocación de tapajuntas de madera para pintar una cara de puerta; 20,50; 1,25.

Colocación de tapajuntas de madera fina en una cara de puerta; 16,50; 1,69.

17; Colocación de tapajuntas moldurados en una cara de puerta; 11,00; 2,56.

18; Colocación de tapa de capitalizado: Embisagrada con su cierre de hasta 2 metros de longitud; 13,00; 2,09.

Embisagrado con su cierre de más de 2 metros de longitud; 8,00; 3,66.

Atornillado con su cierre de más de 2 metros de longitud; 13,00; 2,09.

19; Colocación de persianas con accesorios normales; de hasta 1,50 metros; 6,50; 3,17.

De hasta 1,50 metros de longitud con manubrio; 6,50; 4,26.

De más de 1,50 metros de longitud; 8,00; 3,66.

20; Colgado de hoja de ventana tanto para las que lleven falleba o pasadores como las que no; 6,50; 4,25.

21; Colgado de hoja de balcón tanto para las que lleven falleba como para las que no; 5,50; 4,25.

#### RENDIMIENTOS TONELERÍA

		Unid.	Euros
1	Barriles de 2,4 y 8 litros	6	4,64
2	Barriles de 16 a 32 litros	5	5,71
3	Barriles de 64 litros	4	7,28
4	Barriles de 8 arrobas	3	10,22
5	Medias Botas	2	13,53
6	Botas y Toneles	1,50	20,47

Hay varias firmas.

-----

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.155

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente 274/2003, incoado a don Valentín Hernández Cortés.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Valentín Hernández Cortés.

N.I.F.: 75.070.063-H.

Último domicilio: Calle Minilla de San Juan, 20. Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 274/2003.

Córdoba, 16 de marzo de 2004. — La Delegada Provincial, p.s. D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente 16/2004, incoado a don Rafael Lara Perea.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Rafael Lara Perea.

N.I.F.: 30.121.670-L.

Último domicilio: Calle Dr. Collantes, núm. 62. 14230 Villanueva del Rey (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 16/2004.

Córdoba, 18 de marzo de 2004. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.265

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador" en materia de Ayudas al Consumo

de Aceite de Oliva, a la entidad Corporación Industrial Andaluza, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Corporación Industrial Andaluza, S.A.  
N.I.F.: A-28.862.282.

Último domicilio: Calle Cervantes, núm. 25. Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Ayudas al Consumo de Aceite de Oliva.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 5/2004.

Córdoba, 18 de marzo de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.069

#### A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Ayudante de Archivo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

**Primero.**— Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Nombrar de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 junio al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Emeterio Gavilán González, Diputado Delegado de Gobierno Interior y Recursos Humanos.

**Suplente:** D. Serafín Pedraza Pascual, Diputado Delegado de Cultura.

**Secretario:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excm. Diputación de Córdoba.

**Suplente:** D. José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

#### Vocales:

##### En representación de la Comunidad Autónoma:

**Titular:** D.ª Alicia Córdoba Deorador, Asesor Técnico de Gestión Documental del Archivo Histórico Provincial, Delegación Provincial de Cultura.

**Suplente:** D.ª Isabel Moreno Jiménez, Ayudante de Archivo Histórico Provincial, Delegación Provincial de Cultura.

##### Por la Junta de Personal:

**Titular:** D. Antonio Parejo Cuesta.

**Suplente:** D. Pedro Recio García.

##### Responsable del Servicio o Departamento:

**Titular:** D.ª María Carmen Martínez Hernández, Archivera.

**Suplente:** D. Antonio Navajas Dios, Adjunto Jefe Servicio Intervención.

##### Como Técnico experto en la materia o especialidad:

**Titular:** D. José Roldán Castaño, Documentalista.

**Suplente:** D.ª Dolores Martínez Coca, Jefa Departamento BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Información y Registro.

**Tercero.**— De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, conta-

dos a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**Cuarto.**— Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 10 de junio, a las 10,00 horas en el Polideportivo de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

**Quinto.**— Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra "S", según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra "T" y así sucesivamente.

**Sexto.**— Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 13 de abril de 2004.—El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

#### LISTADO DE EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	D.N.I./N.I.F.	OBSERVACIONES
BERTOMEU GOMEZ, ROMUALDO	20021750C	FALTATASAS
CLEMENTE GOMEZ, MARIA MILAGROS	03430503F	DNICADUCADO-MINUSVALIA
FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	75708108C	DNI CADUCADO
FERRIZ FERNANDEZ, VIRTUDES CARMEN	28932607X	D.N.I. CADUCADO
MOLINA JURADO, FRANCISCO DE ASIS	30978199M	TITULACION
<b>TOTAL EXCLUIDOS: 5</b>		

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.070

#### A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 7 plazas de Peón Especializado, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

**Primero.**— Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Nombrar de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 junio al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** D.ª Ana María Romero Obrero, Diputada Delegada de Fomento.

**Suplente:** D.ª Isabel Niñoles Ferrández, Diputada Provincial.

**Secretario:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**Suplente:** D. Juan Carlos Jiménez Martínez, Técnico de Administración General.

#### Vocales:

##### Por el Comité de Empresa:

**Titular:** D. José Luis Ruiz Alcubilla.

**Suplente:** D.ª Isabel Araque Lucena.

##### Responsable del Servicio o Departamento:

**Titular:** D. Alejandro Cabello Robles, Jefe Departamento Centro Agropecuario.

**Suplente:** D. Salvador Cubero Navarro, Ingeniero Agrónomo.

##### Como Técnicos expertos en la materia o especialidad:

**Titular:** D. Antonio Jiménez Luque, Adjunto Jefe Departamento Centro Agropecuario.

**Suplente:** D. Antonio Córdoba Ascanio, Oficial 1ª Agrícola.

**Titular:** D. Joaquín Doctor Chacón, Oficial Ganadero.

**Suplente:** D. Francisco Galisteo Gómez, Oficial 1ª Agrícola.

**Tercero.**— De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los



defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**Cuarto.**— Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 30 de abril, a las 10,00 horas en el Polideportivo de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

**Quinto.**— Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra "S", según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra "T" y así sucesivamente.

**Sexto.**— Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 13 de abril de 2004.—El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

#### LISTADO DE EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	D.N.I./N.I.F.	OBSERVACIONES
CASTRO AREVALO, JESUS	30537254Q	FALTA FIRMA
CERRO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	75705159	NO APORTA D.N.I.
GOMEZ MORENO, JOSE	45739085C	D.N.I. CADUCADO
JIMENEZ APARICIO, ANTONIO	79014820E	D.N.I. CADUCADO
LUNA FRANCO, ANGEL JOSE	30209663Z	NO APORTA: DNI, TITULACION
MORENO ROJAS, FRANCISCO JOSE	30528473K	D.N.I. CADUCADO
MUÑOZ GOMEZ, FRANCISCO ASIS	30510449Y	FALTA FIRMA
QUESADA CASADO, JOSE	30412360N	TITULACION
RUIZ DE VIANA GOMEZ, GUILLERMO JOSE	30969867E	TITULACION
SALAS FERRI, MANUEL DAVID	30952302Y	D.N.I. CADUCADO
SANDOVAL COBOS, JUAN DE DIOS	30797172B	FUERA DE PLAZO
SERRANO MORENO, JUAN	30788165C	NO APORTA TASAS
SOLDADO SERRANO, ANGEL LUIS	30454431Q	D.N.I. CADUCADO
SORIANO HERENCIA, FRANCISCO	80134930D	FALTA FIRMA
<b>TOTAL EXCLUIDOS: 14</b>		

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm. 2.738

#### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO I (VER ANEXO II)

#### LUGAR: CÓRDOBA

#### UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
Canalejo Moreno Begoña	30827627Z
Romero Ponce Fernando	30061297K
Viajes Pinzón SL	B14392229
Da Vince Sierra SL	B14455943
Cabello Canales José	30543189V
Estudio Córdoba Sector Sur	B14536882
Cafeteria Horus SL	B14379671

Muñoz Marco Rosario María	E14624605
Chessaro Modas SL	B14553515
Glez. Melgarejo Marcelina	80019800V
Camacho Quintana Manuel	30521258M
Cantero Pozo Maria Isabel	30542658S
Espaliu Joyeros SL	B14490981
Estudio Córdoba-Huerta La Reina	B14538706
Estudio Córdoba Ciudad Jardín	B14450233
Mohedano García José Javi	44363887S
Estudio Córdoba Huerta la Reina	B14538706
Promotora Const San Miguel	B14378558
Servecor Sdad. Coop. Andaluza	F14605943

**ANEXO II: Órgano responsable y lugar de comparecencia**  
14600-A.E.A.T.-AV Gran Capitán, 8 14008 Córdoba.  
Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Jefe de la Dependencia,  
Antonio Siles Cantero.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Área de Personal

#### Sección de Formación y Selección

Núm. 2.443

Ref.: OE 01C/98

DECRETO

En la Oferta de Empleo Público del año 1998 de este Ayuntamiento, se incluyen, entre otras, las plazas vacantes de 2 Técnicos/as de Administración General (Área de Personal), pertenecientes al régimen funcionarial.

Dada la necesidad de cobertura de dichas plazas, ya incluidas en la mencionada Oferta de Empleo, para dotar al Área de Personal del personal imprescindible para el desarrollo de su labor, procede llevar a cabo el correspondiente proceso selectivo, según las Bases de la convocatoria que se adjunta a este Decreto, y que ha sido objeto de negociación con los órganos de representación de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En base a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, tras la modificación realizada por la Ley 11/99, de 21 de abril; en uso de las atribuciones conferidas al Excmo. Sra. Alcadesa por el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de fecha 15 de enero de 2004, vengo a aprobar las Bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico/a de Administración General (Área de Personal), mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Así lo dispongo y firmo en Córdoba, a 25 de marzo de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1998 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

#### BASES

#### I.- NORMAS GENERALES.

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de **Técnico/a de Administración General**, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

**Segunda.-** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y menos de 55.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III.- SOLICITUDES.

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 18,87 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

**Séptima.-** En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

**Octava.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**Novena.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO/A:** Un/a funcionario/a de la Corporación.

#### VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/La Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

**Décima.-** Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Undécima.-** Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

### VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

**Duodécima.-** El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

#### A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

#### B) FASE DE OPOSICIÓN:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos por el/La Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, de los relacionados en el apartado A del ANEXO II de esta convocatoria.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/La Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en los apartados B y C del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acuden provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

**Decimotercera.-** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/La opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

**Decimocuarta.-** La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las

puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**Decimoquinta.-** En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

**Decimosexta.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

**Decimoséptima.-** Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documental-mente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

**Decimooctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documental-mente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII.- NORMAS FINALES.

**Decimonovena.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigésima.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimoprimer.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de marzo de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Área de Personal).

##### FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria ..... **0'25 puntos.**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de ..... **1'25 puntos.**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración..... 0'05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas de duración..... 0'10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas de duración..... 0'20 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas de duración..... 0'40 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración..... 0'60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo, en servicios relacionados con Personal y Recursos Humanos, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos ..... **1'50 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo, en servicios relacionados con Personal y Recursos Humanos, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos ..... **1 punto.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otros puestos de trabajo del grupo "A" ó similar del régimen laboral, y relacionados con las funciones a desempeñar, en Entidades Públicas ó Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos ..... **0'75 puntos.**

##### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de..... **1 punto.**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración ..... 0'10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración ..... 0'20 «

Cursos de 21 a 40 horas de duración ..... 0'40 «

Cursos de 41 a 100 horas de duración ..... 0'60 «

Cursos de más de 100 horas de duración ..... 0'80 «

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de... **0'50 puntos.**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo ..... **1'25 puntos.**

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... **0'50 puntos.**

##### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato**



**de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Área de Personal).

#### APARTADO A:

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Constitucionales. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado.

3.- Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.

5.- El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Eficacia de las sentencias. El Defensor del Pueblo.

6.- Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7.- La Administración Local. Principios constitucionales. Significado de la autonomía local. Entidades que integran la Administración Local.

8.- El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

9.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamento orgánico. Ordenanzas. Bando.

10.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

11.- El interesado: Concepto y clases. Capacidad del interesado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del interesado: Derechos subjetivos e intereses.

12.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.

13.- Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales: Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

14.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias de los mismos.

15.- El Presupuesto en la Administración Local. Técnicas de programación presupuestaria: Presupuesto por programas, presupuesto base cero, presupuesto tradicional.

16.- La Unión Europea. Ordenamiento jurídico comunitario. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros.

17.- La Unión Europea. La libre circulación de trabajadores. Acceso a la función pública. Libertad de establecimiento y reconocimiento de diplomas. Libre prestación de servicios.

18.- La sociedad de la información. Redes de comunicación. Sistemas informáticos relacionados con las funciones de este puesto.

#### APARTADO B:

1.- La Administración Pública española: Principios de organización y de actuación. La administración prestadora de servicios: La calidad del servicio público local.

2.- El territorio municipal. Organización territorial del municipio: Desconcentración y descentralización, distritos y barrios. Entidades inframunicipales.

3.- La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación ciudadana en la Administración Local.

4.- La organización municipal: Principios fundamentales. Organos básicos: Composición, funcionamiento y competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.

5.- Órganos municipales complementarios: Composición, funcionamiento y competencias. Especial referencia al Ayuntamiento de Córdoba.

6.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases de acuerdos. Las resoluciones del Alcalde o la Alcaldesa. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

7.- La contratación administrativa local: Principios generales. Naturaleza jurídica y clases de contratos. Procedimientos de contratación. Sistema de selección.

8.- Elementos y requisitos de los contratos. Modificación de los contratos. La revisión de precio. La invalidez de los contratos públicos, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

9.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público. Utilización del dominio público.

10.- Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

11.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Locales. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

12.- Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

13.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

14.- Fórmulas de cooperación en la prestación de servicios. En especial los consorcios. La acción de fomento en la esfera local.

15.- Competencias locales en materias de mercados, mataderos, lonjas, establecimientos alimentarios, sanidad, cementerios, salubridad y defensa del medio ambiente.

16.- Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información a los consumidores. Resolución de conflictos en materia de consumo.

17.- Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Vías públicas. Vivienda y protección civil.

18.- Competencias locales en materia de educación y cultura. Turismo y deportes.

19.- Competencias locales en materia de servicios sociales.

20.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

21.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

22.- La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

23.- El procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.

24.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en la sede jurisdiccional: La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido.

25.- La resolución del recurso administrativo. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

26.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

27.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra sentencias.

28.- El Presupuesto en la Administración Local. El presupuesto

como instrumento de planificación, administración, gestión y coordinación. Estructura presupuestaria.

29.- Elaboración y aprobación del presupuesto. Fases de ejecución presupuestaria. La modificación del presupuesto en la Administración Local.

30.- Financiación de las Corporaciones Locales. Impuestos. Tasas y Contribuciones especiales. Precios públicos e ingresos patrimoniales.

31.- El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto.

32.- La función directiva. Diferentes sistemas de dirección. La delegación. La coordinación de equipos de trabajo. La dirección de reuniones.

33.- La comunicación interna. Objetivos. Modelos y características. La planificación de la comunicación interna.

34.- Dirección y gestión de proyectos en las administraciones públicas. Métodos de planificación y control.

35.- El Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. El Reglamento General de Recaudación.

36.- La Recaudación en período voluntario. Procedimiento y plazo de ingreso. El procedimiento recaudatorio de apremio.

#### **APARTADO C:**

1.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Plantillas. Relación y catálogo de puestos de trabajo. Registro de personal.

2.- Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Régimen jurídico. Formas de provisión de puestos.

3.- Función Pública Local. Estructura. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

4.- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

5.- Funcionarios interinos. Personal Eventual.

6.- Ingreso del personal en la Administración Local. Oferta Pública de Empleo. Procedimientos de selección.

7.- Carrera administrativa y promoción profesional. Provisión de puestos de trabajo. Sistemas de selección y requisitos para la promoción interna. Movilidad interadministrativa.

8.- Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía: Estructura y organización. Sistemas de selección, promoción y movilidad.

9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

10.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

11.- Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local.

12.- Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales.

13.- Seguridad Social y derechos pasivos de los funcionarios locales.

14.- Derechos sindicales. Representación y participación en la determinación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

15.- Personal Laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

16.- Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

17.- Relaciones laborales. Comité de empresa. Representantes sindicales. Secciones sindicales. Procedimiento electoral.

18.- La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

19.- La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

20.- La planificación de personal. Sistemas de información. Fijación de objetivos. Análisis de la estructura. Análisis y descripción de los puestos. Previsión de necesidades.

21.- La planificación de los costes de personal. Previsión de los costes. La contabilidad de los recursos humanos.

22.- La formación del presupuesto de un Departamento de Personal. Preparación, gestión y control.

23.- La selección de personal. Perfiles profesionales y personales. Técnicas de selección. La incorporación a la organización y al puesto. El seguimiento.

24.- La formación del personal en las organizaciones. Principios y objetivos. Diagnóstico de necesidades. Planes de formación. Evaluación de la formación.

25.- Los acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

26.- Sistemas retributivos y política salarial. Estructura de salarios. Remuneraciones variables: Incentivos. Remuneraciones extrasalariales.

27.- La valoración de puestos de trabajo. Métodos. Conversión de resultados de la valoración a la estructura de salarios.

28.- La evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeños.

29.- El ambiente y el clima laboral. Métodos de investigación del clima. La motivación en el trabajo.

30.- Principios de la Unión Europea en materia de prevención de accidentes y protección de la salud en el trabajo.

31.- La Legislación Española sobre Prevención de Riesgos Laborales.

32.- Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social. Índices de accidentabilidad. Control total de pérdidas por accidentes.

33.- El absentismo laboral. Factores causales. Métodos de control.

34.- Repercusiones de las adicciones en el ámbito laboral. Prevención.

35.- Planificación de la prevención. Evaluación de riesgos. Gestión de la prevención en la empresa. Programas de prevención.

36.- Repercusiones en la Prevención de Riesgos laborales de los factores organizacionales y psicosociales en la empresa.

#### **PALMA DEL RÍO**

Núm. 2.534

#### **A N U N C I O**

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2004 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al 150.1 de la misma, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario 4/2004, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término de período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 26 de marzo de 2004. — El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

#### **CABRA**

Núm. 2.536

El Alcalde Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Francisco José Sánchez Fernández, S.A., con domicilio en Carretera Monturque-Cabra, km. 7,500, ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Proyecto de Tratamiento y Depuración de Vertidos, sita en Carretera Monturque-Cabra, km. 7,500, de esta ciudad, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 19 de marzo de 2004. — El Alcalde Accidental, José López Valle. — Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

**ENCINAS REALES**

Núm. 2.717

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Habiéndose detectado errores en el documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2004, una vez que ha sido revocado dicho acuerdo se procede a la anulación del anuncio 1.520, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 33, de 5 de marzo de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Francisco Molina López.

**MONTILLA**

Núm. 2.720

**A N U N C I O**

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2004, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento:

1º.— En don Francisco Romero Carmona, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don David Delgado Nolasco y doña Aurora María Castellano Luque y que tendrá lugar el próximo día 10 de abril de 2004, a las 13'00 horas.

2º.— En doña Aurora Sánchez Gama, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don Miguel Sánchez Flores y doña Aurora María Jiménez Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 30 de marzo de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**LUCENA**

Núm. 2.740

**INFORMACIÓN PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, ha acordado, de conformidad con los artículos 5 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, la iniciación de expediente para la alteración de la calificación jurídica, al objeto de conferirle la de patrimonial, del bien inmueble de dominio público municipal que se identifica como sigue: Solar sito en la Huerta del Carmen, de esta ciudad, que linda al Norte, con la calle Pedro Mora Romero; al Sur, con la calle Fray Alonso de Jesús Ortega; al Este, con la calle Cerro de San Cristóbal; y al Oeste, con la calle de acceso a la zona verde donde se ubica el solar. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Lucena al Tomo 1.042, Libro 842, Folio 180, finca nº 15.054, Inscripción 1ª.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el presente se dispone la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente y presentar alegaciones u observaciones, a cuyo fin el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones.

Si en el indicado trámite no se formularan alegaciones u observaciones por parte de ninguna persona, se entenderá adoptado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el de alteración de la calificación jurídica del bien de referencia.

Lucena, 31 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**TORRECAMPO**

Núm. 2.742

**A N U N C I O**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto del

ejercicio dos mil tres, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por un período de quince días. Lo que se anuncia a los efectos del artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Torrecampo, 31 de marzo de 2004.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

**HORNACHUELOS**

Núm. 2.446

**A N U N C I O**

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, se ha desafectado del Servicio Público el camión de la basura marca Renault, con matrícula CO-3131-AT, por lo que se expone al público, por plazo de un mes.

Hornachuelos, a 19 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**FERNÁN-NÚÑEZ**

Núm. 2.897

**A N U N C I O**

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2004, ha aprobado, inicialmente, los expedientes de Modificación de Créditos 6/04, mediante Crédito Extraordinario y 8/04 mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de 15 días hábiles, afín de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán-Núñez, 31 de marzo de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 10.570

Don Federico Medina Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe testimonio:

Que en diligencias previas 769/2003 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Auto**

En Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de septiembre de 2003.

**Hechos**

Único.— En este Juzgado se han recibido las actuaciones que proceden en virtud de atestado denuncia Guardia Civil supuestos daños a Rafael Torreras Expósito, con ganado de Juan Rivera Arévalo.

**Parte dispositiva**

Incócese diligencias previas, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal. Se decreta el archivo de estas actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, puedan corresponder al perjudicado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en plazo de tres días y, subsidiaria o directamente sin necesidad del anterior, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma don Diego Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Rafael Torreras Expósito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de



Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de diciembre de 2003.— El Secretario, Federico Medina Fernández.

— — —  
Núm. 2.684

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 16/2004, se ha dictado la Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de febrero de 2004.

Vistos por el señor don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, los Autos de Juicio de Faltas inmediato 16/04, incoados por hurto flagrante, en los que figura como denunciante los Guardias Civiles instructores de las diligencias policiales, y como denunciados, don Luis Flores Castro y don Manuel Flores Carrillo, siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Luis Flores Castro y don Manuel Flores Carrillo, cuyas demás circunstancias personales constan en la causa, de la falta de hurto origen de esta causa, y declaración de las costas de oficio; y una vez firme insértese el original en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los Autos certificación literal.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Flores Carrillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 27 de marzo de 2004.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.188

Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 51/2004 por el fallecimiento sin testar de don Rafael Suárez Peralvo, ocurrido en Alcaracejos el día 9 de enero de 2003, promovido por don Adelardo Suárez Peralvo.

En dicha solicitud, interesa que se declaren herederos del causante a sus cuatro hermanos llamados Purificación, Adelardo, Antonia y Juan Suárez Peralbo, hermanos de doble vínculo del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 9 de marzo de 2004.— La Secretario, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

— — —  
Núm. 2.190

Don Gabriel Peñafiel Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 47/2004 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Díaz Frutos ocurrido en Pedroche (Córdoba) el día 31 de octubre de 2001 promovido por su hermano y único familiar del causante sin parientes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pozoblanco a 11 de marzo de 2004.— El Secretario, Gabriel Peñafiel Galán.

**BAENA**

Núm. 2.366

En virtud del presente edicto, se hará saber que por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba), en el expediente de Suspensión de Pagos, seguido en este Juzgado con el número 294/03, por Auto de fecha 2 de marzo de 2004, se ha declarado en suspensión de pagos a la entidad mercantil Matadero Industrial Márquez, S.A., y en situación de insolvencia provisional y al propio tiempo se ha convocado a los acreedores a la Junta General que se celebrará el día 28 de abril de 2004, a las 12'00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Baena, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles así mismo que, tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los Interventores, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

En Baena, 22 de marzo de 2004.— La Secretaria, firma ilegible.

**CÓRDOBA**

Núm. 2.686

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 853/2003, a instancia de la parte actora doña Consolación Crespo Pérez, contra doña Antonia Zapata Jiménez (Cafetería Cervecería Casa Gema), en reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por doña Consolación Crespo Pérez, contra doña Antonia Zapata Jiménez (Cafetería Cervecería Casa Gema), en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada demandada, a abonar a la actora de la cantidad de 524,70 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma, en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Antonia Zapata Jiménez (Cafetería Cervecería Casa Gema), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —  
Núm. 2.687

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 22/2004, seguido a instancia de don Eduardo Amaya Madueño (30414587), contra don Rafael García Lorente (30001992-X), se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia 85/04**

En Córdoba, a 9 de marzo de 2004.— Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora González, Eduardo Amaya Madueño y Rafael García Lorente, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 22/04, por injurias.

**Fallo**

Que absuelvo a Rafael García Lorente de la falta de injurias de que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación,

por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael García Lorente (30001992-X), actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 29 de marzo de 2004.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

— — —  
Núm. 2.690

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.198/2003, a instancia de la parte actora don Julián Flores Urbano, contra Servipacor Andalucía, S.A., don José Antonio Jurado Escobar, don Rafael Jurado Escobar y don Juan José Torralbo Bejarano, sobre cantidad, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Julián Flores Urbano contra la empresa Servipacor Andalucía, S.A., don José Antonio Jurado Escobar, don Rafael Jurado Escobar y don Juan José Torralbo Bejarano, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Servipacor Andalucía, S.A., a abonar al actor la cantidad de 2.438,17 euros, por los conceptos y períodos indicados, con absolución de don José Antonio Jurado Escobar, don Rafael Jurado Escobar y don Juan José Torralbo Bejarano.

Adviértase a las partes al notificarles la Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la “Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal de Avenida de Conde Valledellano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados Servipacor Andalucía, S.A., don José Antonio Jurado Escobar, don Rafael Jurado Escobar y don Juan José Torralbo Bejarano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —  
Núm. 2.745

#### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas número 366/03, que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Jorge García García, como responsable a título de autor de una falta consumada de apropiación indebida del artículo 623.4.º del Código Penal, a la pena de TRESCIENTOS EUROS DE MULTA (300 euros), con arresto sustitutorio de seis fines de semana para caso de impago de la multa, en el término de cinco días, a contar desde la fecha del requerimiento que se le hará en ejecución de Sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a doña Lijun Fu en la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS

CON CINCO CÉNTIMOS (180,05 euros), la cual deven-gará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta la de su concreto y definitivo pago.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoseles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia”.

Para que conste y sirva de notificación a Jorge García García, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 30 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Cala-tayud.

— — —  
Núm. 2.748

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2004, a instancia de la parte actora don Juan Rodríguez Copete, contra Telemoto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 25 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los Autos de su razón, se tiene por subsanado en tiempo y forma el defecto del que adolecía la demanda, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 6 de mayo de 2004, a las 9’30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Cítese a las partes advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, siendo la citación de la parte demandada y citación del representante legal de la empresa para interrogatorio de parte por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, librándose a tal efecto la oportuna comunicación y cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de los artículos 164 de la L.E.C. y concordantes de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la demandada Telemoto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —  
Núm. 2.749

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2004, a instancia de la parte actora doña Andrea Alcántara Cid, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Galletas Andaluzas, S.A., sobre prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 26 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que debía absolver y absolvía en la instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social y desestimando la demanda formulada por doña Andrea Alcántara Cid, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Galletas Andaluzas, S.A., en asunto de jubilación, absuelvo al organismo demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Galletas Andaluzas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provin-

cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2004. — La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —  
Núm. 2.999

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el lltmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 116/2004, seguidos a instancias de María Victoria Amo Torres, contra New Partner Córdoba, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a New Partner Córdoba, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de abril de 2004, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a New Partner Córdoba, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2004. — El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.439

#### A N U N C I O

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

**Objeto:** Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del solar de propiedad municipal sito en C/ Traviesa, nº 18 del Poblado de Mesas del Guadalora, que linda, por la derecha entrando, con el solar nº 19; por la izquierda, con el solar nº 12; y por el fondo, con el número 13 y en parte con el número 14 de la C/ Diagonal.

Título: Escritura Pública.

Inscrita:

Tomo: 842.

Libro: 78.

Folio: 43.

Finca: 3.397.

Inscripción: 1ª.

**Exposición del expediente:** En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horario de oficina.

**Garantía provisional:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes (135,68 euros).

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las 8 a las 14 horas.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ TRAVIESA, Nº 18, DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA”**.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará **“DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA”**. Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará **“OFERTA ECONÓMICA”** con el siguiente modelo:

“D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredito por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la enajenación de \_\_\_\_\_ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de \_\_\_\_\_ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble”.

#### Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pllicas:

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

**PRESIDENTE:** Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

#### VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejál de Hacienda o concejál en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Jefe de Negociado de Secretaría o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

**Gastos:** En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según Ley.

Hornachuelos, a 22 de marzo de 2004. — El Alcalde, Julián López Vázquez.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.442

#### A N U N C I O

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, y conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16



de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

**Objeto:** Constituye el objeto de esta subasta la enajenación de los siguientes solares:

- o Solar nº 13, urbana, superficie 205,74 m<sup>2</sup> de la C/ Diagonal del Poblado de Mesas del Guadaluza.
- o Solar nº 14, urbana, superficie 191,51 m<sup>2</sup> de la C/ Diagonal del Poblado de Mesas del Guadaluza.
- o Solar nº 15, urbana, superficie 180,32 m<sup>2</sup> de la C/ Diagonal del Poblado de Mesas del Guadaluza.
- o Solar nº 16, urbana, superficie 184,50 m<sup>2</sup> de la C/ Diagonal del Poblado de Mesas del Guadaluza.
- Inscritos en el Registro de la Propiedad de Posadas con las siguientes firmas:
- o Solar nº 13: Finca nº 3.386, tomo 842, libro 78, folio 21, alta 1.
- o Solar nº 14: Finca nº 3.387, tomo 842, libro 78, folio 23, alta 1.
- o Solar nº 15: Finca nº 3.388, tomo 842, libro 78, folio 25, alta 1.
- o Solar nº 16: Finca nº 3.389, tomo 842, libro 78, folio 27, alta 1.

**Exposición del expediente:** En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horario de oficina.

**Garantía provisional:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las 8 a las 14 horas.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR nº \_\_\_\_ SITIO EN C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA**".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

"D. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ y DNI  
nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con  
fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación  
de \_\_\_\_\_,  
como acredito por \_\_\_\_\_) enterado de la  
convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada  
en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. \_\_\_\_\_, de fecha  
\_\_\_\_\_, para la enajenación de \_\_\_\_\_  
tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien  
por el precio de \_\_\_\_\_"

(en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble".

**Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pliegos:**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:  
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: El Jefe de Negociado de Secretaría o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

**Gastos:** En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según Ley.

Hornachuelos, a 22 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

## HORNACHUELOS

Núm. 2.447

### ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

**Objeto:** Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del solar de propiedad municipal sito en C/ Traviesa, nº 20 del Poblado de Mesas del Guadaluza, que linda, por la derecha entrando, con la C/ Escalonias, con la que hace esquina; por la izquierda, con el solar nº 19; y al fondo, con los solares 15, 16 y 17 de la C/ Diagonal.

Título: Escritura Pública

Inscrita:

Tomo: 842

Libro: 78.

Folio: 47.

Finca: 3.399.

Inscripción: 1ª.

**Exposición del expediente:** En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horario de oficina.

**Garantía provisional:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes (159,54 euros).

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las 8 a las 14 horas.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITIO EN C/ PERÚ, S/N., DE LA LOCALIDAD**".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y n.º. de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredito por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la enajenación de \_\_\_\_\_ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de \_\_\_\_\_ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble."

**Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pllicas:**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:  
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

**VOCALES:**

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: El Jefe de Negociado de Secretaría o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

**Gastos:** En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según Ley.

Hornachuelos, a 22 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**AÑORA**

Núm. 3.014

**Anuncio licitación**

Que en cumplimiento del acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha del 23 de diciembre de 2003, se anuncia la contratación del suministro de Mobiliario y Equipamiento

de la Nueva Sede de la Casa Consistorial de Añora, por procedimiento abierto, concurso.

I. Objeto del contrato.— Es objeto del contrato el suministro de mobiliario y equipamiento de la Nueva Sede de la Casa Consistorial.

II. Tipo de licitación.— Procedimiento abierto, concurso.

III. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.— Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de los que se podrá solicitar copia.

IV. Garantía Provisional.— Será del 2% del tipo de licitación.

V. Garantía Definitiva.— El 4% del presupuesto.

VI. Presentación de proposiciones.— Durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. Apertura de proposiciones económicas.— Tendrá lugar el día que previamente se anuncie en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VIII. Modelo de Proposición.— El recogido en la Cláusula III.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Añora, a 6 de abril de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.494

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 57/2004, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Miguel Vargas, y asistida del Letrado don Amador Rafael Casaño Sánchez, contra don Francisco Heredia Mármol y doña Ana Cabezas León, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

**Bien que se saca a subasta y su valoración:**

Urbana: Local comercial número 16, situado en la Avenida de Granada, 10, de esta capital. Tiene una superficie de 49 metros con 50 decímetros cuadrados. Inscrito al folio 74, del tomo 2.071, libro 344, finca número 20.175 (37.823) del Registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba.

La finca fue tasada a efectos de subasta en: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DIECIOCHO EUROS (53.550,18 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 12 de mayo de 2004, a las 12'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

## OTROS ANUNCIOS

### EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 2.249

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar la prestación de un servicio de prevención y control de legionelosis en los Centros de Gestión de R.S.U. en la Provincia de Córdoba, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regiran en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 13 horas del día 30 de abril de 2004 en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados Pliegos de Condiciones.

Córdoba, 22 de marzo de 2004.— El Gerente, firma ilegible.